COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 59 /2023

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, INSUMOS METÁLICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. Nº 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU, con RUC Nº 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, con domicilio en Padre Claudio Arrua entre Artigas y San Martin - Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, INSUMOS METÁLICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa Nº 40/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, INSUMOS METÁLICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS",** con **ID N° 432338**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 341 de fecha 17 de julio de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

COMERCIAL ÑANDU

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **432338**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	46	343	10	1	99	23.380.000
2023	1	1	47	399	10	1	99	31.820.000
2023	1	1	49	343	30	1	99	25.000.000
2023	1	1	49	397	10	1	99	1.890.055
2023	1	1	49	399	30	1	99	60.000.000
2023	1	1	50	397	30	1	99	5.582.331
2023	1	1	50	399	30	1	99	26.417.669
TOTAL								**174.090.055**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP Nº **40/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, INSUMOS METÁLICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS"**, con **ID N° 432338**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 341, de fecha 17 de julio de 2023. ----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Arie E[illegible]ola López
Tel. 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

LOTE 1 - MATERIALES ELECTRICOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 24.190.000 Máximo: 48.380.000, Abastecimiento simultáneo: No					**COMERCIAL ÑANDU DE ARIEL ESPINOLA**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Tubo Fluorescente DE 40W: Diámetro: 32 mm. Potencia: 40 watts. Flujo luminoso: 2500 lúmenes. Eficiencia: 93 lúmenes/watts. Vida útil: 10.000 hs.	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	6.529	6.529
2	Tubo Fluorescente de 20W: Diámetro: 32 mm. Potencia: 20 watts. Flujo luminoso: 2500 lúmenes. Eficiencia: 93 lúmenes/watts. Vida útil: 10.000 hs	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	5.864	5.864
3	Zocalo para fluorescente: con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotor de seguridad que evita la caída accidental del tubo.	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	4.216	4.216
4	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico autosoportable, accesorios. Con batería de 12 volt recargable	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	38.452	38.452
5	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	10.900	10.900
6	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	53.806	53.806
7	Resistencia para ducha lorenzetti	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	10.663	10.663
8	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	10.243	10.243
9	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	5.233	5.233
10	Fotocelula con base	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	22.837	22.837
11	Portafoco de porcelana para foco de rosca grande	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	8.985	8.985
12	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	21.211	21.211
13	Aislador para pimentón	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	8.401	8.401
14	Aislador de porcelana chico	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	2.968	2.968
15	Tubo para empalme de 35 ml	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	19.174	19.174
16	Portafoco de porcelana rosca chica	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	2.944	2.944
17	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	6.631	6.631
18	Llave de 2 punto y toma x unidad	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	16.528	16.528
19	Llave de un punto y toma x unidad	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	31.930	31.930

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
SECTOR JURIDICO
C. F. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

20	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	9.035	9.035
21	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	9.785	9.785
22	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	10.285	10.285
23	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	9.535	9.535
24	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	10.285	10.285
25	Caja tablero eléctrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	37.678	37.678
26	Caja tablero eléctrico rectangular de metal	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	2.287	2.287
27	Caja tablero eléctrico circular de metal	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	2.287	2.287
28	Zapatillas para PC, como mínimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de sobrecarga. Voltímetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperios, con puesta a tierra de 2 metros como mínimo	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	26.479	26.479
29	Batería para camioneta de 95 Amp 12 volt.	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	492.499	492.499
					Precio Total			897.670
MONTO MINIMO					24.190.000			
MONTO MAXIMO					48.380.000			

LOTE 2 – INSUMOS METALICOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.736.193 Máximo: 7.472.386, Abastecimiento simultáneo: No					**COMERCIAL ÑANDU DE ARIEL ESPINOLA**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA 4ncluido)**	**Precio total**
1	Cerradura para puerta externa con manija	Unidad	UNIDAD	1	ALIANCA	BRASIL	30.428	30.428

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf. 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

2	Varilla de hierro torcionado de 8mm.De 12 metros	Unidad	UNIDAD	1	SAN JOSE	NACIONAL	32.682	32.682
3	Varilla de hierro torcionado de 12mm de 12 metros	Unidad	UNIDAD	1	SAN JOSE	NACIONAL	45.117	45.117
4	Chapa de Zinc, tipo ondulado de 0.25x0.90x4.27-7 de 68k	Unidad	UNIDAD	1	ALAS	CHINA	48.911	48.911
					Precio Total			**157.138**
MONTO MINIMO					3.736.193			
MONTO MAXIMO					7.472.386			

LOTE 3 - BIENES DE CONSUMO VARIOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 59.118.834 Máximo: 118.237.669, Abastecimiento simultáneo: No					**COMERCIAL ÑANDU DE ARIEL ESPINOLA**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Lavatorio con pedestal	Unidad	UNIDAD	1	SANTA CLARA	BRASIL	147.625	147.625
2	Pedestal para lavatorio	Unidad	UNIDAD	1	SANTA CLARA	BRASIL	77.900	77.900
3	Malla Media Sombra: filtra la luz solar, reduce la temperatura interior, disminuye la evaporización diurna, protege de heladas, mayor difusión de la luz solar, con borde de tela reforzado, por metros2, de 2,10 mts de ancho, color azul.	Unidad	ROLLO	1	POLYSAC	BRASIL	277.129	277.129
4	Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2	Unidad	ROLLO	1	FASCY	CHINA	97.124	97.124
5	Adhesivo para Caños grande de 75 grs.	Unidad	UNIDAD	1	KRONA	BRASIL	7.253	7.253
6	Pasador Mediano para Puerta de 4	Unidad	UNIDAD	1	GENERAL	CHINA	9.031	9.031
7	Cinta de amarre chico de 20 cm.	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	252	252
8	Cinta de amarre mediano de 30 cm	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	259	259
9	Cinta de amarre grande de 50 cm	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	321	321
10	Pegamento tipo la gotita de 2ml	Unidad	UNIDAD	1	ANAEROBICOS	ARGENTINA	6.367	6.367
11	Cemento fana de 1/2 kilo	Unidad	UNIDAD	1	ANAEROBICOS	ARGENTINA	19.150	19.150
12	Lija para madera y pared N° 150F.	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	1.111	1.111
13	Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45cm.	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	1.110	1.110
14	Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45cm.	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	1.110	1.110
15	Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45cm.	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	1.110	1.110
16	Canaleta de plástico para cable, con adhesivo, medidas de 7x14mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	8.045	8.045

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel E. Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

17	Canaleta de plástico para cable, medidas de 10x20 mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.	Unidad	UNIDAD	1	ET	CHINA	10.545	10.545
18	Marco para sierrita, con sierrita. Planchuela 3/16 x ¾ de hierro 1010, pintura epoxi, con cabo de guatambu, pernos estampados y zincados, hoja de sierra de carbono y tuerca ajustable para tensar.	Unidad	UNIDAD	1	BC	CHINA	17.445	17.445
19	Hojas de sierrita de 2, de carbono y tuerca ajustable para tensar.	Unidad	UNIDAD	1	NICHOLSON	BRASIL	4.160	4.160
20	Rollo de Hilo de ferretería grueso de 9x de 400 grm	Unidad	ROLLO	1	PILAR	NACIONAL	12.700	12.700
21	Pileta para lavar ropa de doble bacha	Unidad	UNIDAD	1	DEP. 3H	NACIONAL	245.010	245.010
				Precio Total				**944.757**
MONTO MINIMO					59.118.834			
MONTO MAXIMO					118.237.669			

El monto total adjudicado a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU, con RUC Nº 2338119-1**, conforme se detalla:

Monto máximo: Gs. 174.090.055.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones noventa mil cincuenta y cinco). ----------

Monto mínimo: Gs. 87.045.027.- (Guaraníes ochenta y siete millones cuarenta y cinco mil veintisiete). ----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en las siguientes Unidades: *UNIDAD RESPONSABLE – 414 ADM Y FZA FUERZA AÉREA; UNIDAD RESPONSABLE – 310*

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Mariano Andrés [illegible] López
Telf 640540

COMFAER; UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA; UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes.

<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</u>

Lote N° 1 - Materiales Eléctricos	
Ítem	**Descripción del Bien**
1	Tubo Fluorescente DE 40W: Diámetro: 32 mm. Potencia: 40 watts. Flujo luminoso: 2500 lúmenes. Eficiencia: 93 lúmenes/watts. Vida útil: 10.000 hs.
2	Tubo Fluorescente de 20W: Diámetro: 32 mm. Potencia: 20 watts. Flujo luminoso: 2500 lúmenes. Eficiencia: 93 lúmenes/watts. Vida útil: 10.000 hs
3	Zocalo para fluorescente con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotor de seguridad que evita la caída accidental del tubo.
4	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico autosoportable, accesorios. Con batería de 12 volt recargable
5	Capacitor de 2,5 MF
6	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT
7	Resistencia para ducha lorenzetti
8	Llave de luz con punto y toma
9	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión
10	Fotocelula con base
11	Portafoco de porcelana para foco de rosca grande
12	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades
13	Aislador para pimentón
14	Aislador de porcelana chico
15	Tubo para empalme de 35 ml
16	Portafoco de porcelana rosca chica
17	Toma corriente embutida ensamblable
18	Llave de 2 punto y toma x unidad
19	Llave de un punto y toma x unidad
20	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN
21	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Arie E[illegible]nola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

22	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN
23	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN
24	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN
25	Caja tablero eléctrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.
26	Caja tablero eléctrico rectangular de metal
27	Caja tablero eléctrico circular de metal
28	Zapatillas para PC, como mínimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de sobrecarga. Voltímetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperios, con puesta a tierra de 2 metros como mínimo
29	Batería para camioneta de 95 Amp 12 volt.

Lote N° 2 - Productos e Insumos Metálicos	
Ítem	**Descripción del Bien**
1	Cerradura para puerta externa con manija
2	Varilla de hierro torcionado de 8mm.De 12 metros
3	Varilla de hierro torcionado de 12mm de 12 metros
4	Chapa de Zinc, tipo ondulado de 0.25x0.90x4.27-7 de 68k

Lote N° 3 - Bienes de Consumo Varios	
Ítem	**Descripción del Bien**
1	Lavatorio con pedestal
2	Pedestal para lavatorio
3	Malla Media Sombra: filtra la luz solar, reduce la temperatura interior, disminuye la evaporización diurna, protege de heladas, mayor difusión de la luz solar, con borde de tela reforzado, por metros2, de 2,10 mts de ancho, color azul.
4	Rollo de nylon para desmalezadora de 100 metros de 3mm2
5	Adhesivo para Caños grande de 75 grs.
6	Pasador Mediano para Puerta de 4
7	Cinta de amarre chico de 20 cm.
8	Cinta de amarre mediano de 30 cm
9	Cinta de amarre grande de 50 cm
10	Pegamento tipo la gotita de 2ml
11	Cemento fana de 1/2 kilo
12	Lija para madera y pared N° 150F. 26
13	Lija N° 60 en hojas individuales en presentación de 0,15x45cm.
14	Lija N° 80 para pared, en hojas individuales 50R en presentación de 0, 15 x 45cm.

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Arie E... ...ela López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

15	Lija N° 100 en hojas individuales en presentación de 0,15x45cm.
16	Canaleta de plástico para cable, con adhesivo, medidas de 7x14mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.
17	Canaleta de plástico para cable, medidas de 10x20 mm, Color blanco, en tiras de 2 metros.
18	Marco para sierrita, con sierrita. Planchuela 3/16 x ¾ de hierro 1010, pintura epoxi, con cabo de guatambu, pernos estampados y zincados, hoja de sierra de carbono y tuerca ajustable para tensar.
19	Hojas de sierrita de 2, de carbono y tuerca ajustable para tensar.
20	Rollo de Hilo de ferretería grueso de 9x de 400 grm
21	Pileta para lavar ropa de doble bacha

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, *UNIDAD RESPONSABLE – 414 ADM Y FZA FUERZA AÉREA; UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER; UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA; UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA*. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de las siguientes Unidades: *UNIDAD RESPONSABLE – 414 ADM Y FZA FUERZA AÉREA; UNIDAD RESPONSABLE – 310 COMFAER; UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA; UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA*, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea, Avda. General Aquino Nº 1792, Base Aérea Ñu Guazú Luque, Paraguay. ----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. ----------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Arje Espinola López
Tell. 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
SESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.-

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel E. Pinola López
Telf. 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

COMFRONAL NANDU
Lic. Marciano Ariel [illegible]ola López
Telf. 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AEREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

   b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

   c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

   d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

   e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

   f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano A... E... dia Lopez
Tel# 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

21. Cláusula Vigesimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. Cláusula Vigesimosegunda: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. Cláusula Vigesimotercera: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Arie E. [illegible]ola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. –

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel [illegible]
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FFAA
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2023. --

.....
MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU
COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espínola López
Telf 640540

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4